

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos respectivos de licitación.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme al artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subastas, entendiéndose:

a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otros.

b) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores/preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Bien embargado objeto de subasta

Concesión administrativa del local comercial, número 109, de 69 metros cuadrados de superficie, en la zona comercial del puerto deportivo de inverna «Marina Botafoch», sito en esta ciudad, y cuyos derechos de uso y disfrute por participaciones termina en virtud de concesión de fecha del día 30 de junio de 2019.

Valorada pericialmente, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.959.561 pesetas.

Dado en Ibiza a 12 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—16.416.

IBIZA

Edicto

Doña Raquel Rojo Vega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ibiza (Balears),

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía, registrados con el número 352/1996, promovidos por comunidad de propietarios del edificio «Faro II», representada por el Procurador don César Serra González, contra «Siroco Internacional, Sociedad Anónima». Se acuerda sacar a pública subasta los bienes que al final se describirán, y para que tenga lugar el remate, que se celebrará en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Isidoro Macabich, número 4, de Ibiza, se señala el día 13 de mayo de 1998, a las once horas. Para el caso de no haber postores, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1998, a las once horas, y si ésta fuera declarada desierta, la tercera se celebrará el día 8 de julio de 1998, a las once horas, las que se anunciarán por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento y Juzgado donde se encuentren los bienes,

y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera el de tasación, que aparece concretado al final junto a la descripción de los bienes. Para la segunda subasta será el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta 04230000, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina 0288, del Banco Bilbao Vizcaya de Ibiza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el punto anterior. En el escrito se hará constar expresamente la aceptación de las condiciones que se establecen en los puntos sexto y séptimo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y de la última inscripción de dominio vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se harán constar en autos las razones de la suspensión y se traslada su celebración para la misma hora del viernes inmediato siguiente hábil.

Noveno.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décimo.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécimo.—La publicación del presente edicto servirá como notificación de las subastas a la deudora, para el caso de que, intentada por otros medios, resultare infructuosa, previniéndoseles que antes de verificarse el remate podrán libran sus bienes pagando principal y costas, y que, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Entidad registral número 61, o sea, vivienda de la planta piso quinto, cota + 13,30, puerta 9.ª, del bloque segundo del edificio «Faro San Antonio», en el paseo Marítimo de la villa de San Antonio Abad. Distribuida en diversas dependencias y habitaciones, y que ocupa una superficie de 49 metros 20 decímetros cuadrados, y la terraza 5 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: Sur, vuelo paseo Marítimo; norte, vivienda 62-10; este, vuelo zona común; debajo, vivienda 45-9 y planta cuarta, y encima, vivienda 77-9 y planta sexta. Finca número 11.147-N, tomo 1.149, libro 190, folio 67, Ayuntamiento de San Antonio.

Tasación: 5.097.096 pesetas.

Urbana.—Entidad registral número 62, o sea, vivienda de la planta piso quinto, cota + 13,30, puerta 10, del bloque segundo del edificio «Faro San Antonio», en el paseo Marítimo de la villa de San Antonio Abad. Está distribuida en diversas dependencias y habitaciones, y que ocupa una superficie de 42 metros 30 decímetros cuadrados, y la terraza 5 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Sur, vivienda 61-9 de esta planta y vuelo zona común; este, vuelo zona común; debajo, vivienda 46-10 y planta cuarta, y encima, vivienda 78-10 y planta sexta. Finca número 11.148-N, tomo 1.149, libro 190, folio 69, Ayuntamiento de San Antonio.

Tasación: 4.572.395 pesetas.

Dado en Ibiza a 18 de febrero de 1998.—La Secretaria, Raquel Rojo Vega.—16.418.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número estadístico 336/1995, promovidos por la entidad «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado procesalmente por la Procuradora doña Magdalena Tur Pereyro, contra doña María del Carmen Riera Balanzat, en los que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces y en las fechas que se señalarán y por el término de veinte días entre cada una de ellas, el bien inmueble hipotecado que al final de este edicto se dirá, con el precio de tasación según la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta, que también se dirá al final de la finca hipotecada.

Se han señalado para que tenga lugar el remate de la finca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, avenida de Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta el día 14 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación en que ha sido valorada la finca hipotecada.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse los bienes, el día 9 de junio de 1998, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate, el día 7 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera. A) Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B) Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitarán por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza, cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 0414, del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara de Rey, número 11, oficina número 0288); número de expediente; debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, en la forma que esta-